

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 26 de agosto de 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N°340-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 25 de agosto del 2022, Informe N° 0266-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 0348-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 24 de agosto del 2022, Informe N° 02568-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022, Informe N° 0425-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Informe N° 799-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022, Carta N° 04-2022-IC.JAÑL de fecha 19 de agosto del 2022, Carta N° 007-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de agosto del 2022, Informe N° 0399-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022, Informe N° 030-2022-MDK/OEI/SCM de fecha 08 de agosto del 2022, Memorandum N° 090-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 05 de agosto del 2022, Informe N° 716-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022, Carta N° 02-2022-IC.JAÑL de fecha 03 de agosto del 2022, Carta N° 006-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 0378-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022, Informe N° 029-2022-MDK/OEI/SCM de fecha 22 de julio del 2022, Memorandum N°083-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 11 de julio del 2022, Informe N° 621-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de julio del 2022, Carta N° 01-2022-IC.JAÑL de fecha 07 de julio del 2022, Informe N° 0285-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 17 de mayo del 2022, Informe N° 018-2021-MDK/OEI/SCM de fecha 16 de mayo del 2022, Memorandum N°002-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 11 de enero del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión asigna carga laboral en la elaboración del expediente técnico del proyecto **CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO**, al Ing. Saúl Corrales Mallqui Proyectista de la Oficina de Estudios de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones. (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que, textualmente expresa: "(...). Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: "En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555. aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, la Resolución de Contraloría N° 95-88-CG, precisa que las entidades que programan la ejecución de obras bajo la modalidad por Administración Directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo refiere que la Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, por otro lado, el ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el inciso 3 del artículo 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en la Plan Nacional de Saneamiento, asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 de D.L en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 223- 2022-GM-MDK/LC

bienes de dominio público adscrito a la prestación de servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, mediante Ley N° 31365 – Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, en el que establece: En la trigésima disposición complementaria "Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon. Sobre canon y Regalías Minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura.;

Que, mediante Memorandum N°002-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 11 de enero del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión asigna carga laboral en la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", al Ing. Saúl Corrales Mallqui Proyectista de la Oficina de Estudios de Inversión, quien con Informe N° 018-2021 MDK/OEI/SCM de fecha 16 de mayo del 2022 remite expediente técnico del PI para su evaluación al Director General de la Oficina de Estudios de Inversión

Que, mediante Informe N° 0285-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 17 de mayo del 2022 el Ing. Harol Justo Callañaupa Caceres remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" para su revisión y/o aprobación, por lo que con Carta N°002-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 30 de junio del 2022 el Director de la OGSLTP comunica al Sr. Jorge Antonio Naccha Lucana –consultor- que se le otorga la realización del servicio de consultoría para evaluación del Expediente Técnico, quien con Carta N° 01-2022-IC.JAÑL de fecha 07 de julio del 2022 remite al Director de la OGSLTP el Informe Técnico N° 001-2022-JAÑL/IO en el cual determinó que el expediente técnico en mención se encuentra **OBSERVADOR**.

Que, mediante Informe N° 621-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de julio del 2022 el Director de la OGSLTP remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión el informe de opinión de evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" encontrándose este observado, por lo que con Memorandum N°083-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 11 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Proyectista de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Saul Corrales Mallqui el informe de Opinión de evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión para levantamiento de observaciones, quien mediante Informe N° 029-2022-MDK/OEI/SCM de fecha 22 de julio del 2022 remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión levantamiento de observaciones.

Que, mediante Informe N° 0378-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Harol Justo Callañaupa Caceres remite expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" con las observaciones levantadas, para su revisión y/o evaluación, por lo que con Carta N° 006-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de julio del 2022 el Director de la OGSLTP remite al Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana el levantamiento de observaciones del expediente técnico para su revisión y aprobación, quien con Carta N° 02-2022-IC.JAÑL de fecha 03 de agosto del 2022 remite al Director de la OGSLTP el informe técnico de evaluación que comprende la aprobación del expediente técnico en mención.

Que, con Informe N° 716-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 04 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el informe técnico de aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO", por lo que con Memorandum N° 090-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 05 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite expediente técnico aprobado de inversión al Proyectista Ing. Saul Corrales Mallqui para su continuidad bajo acto resolutorio, en ese sentido con Informe N° 030-2022-MDK/OEI/SCM de fecha 08 de agosto del 2022 el proyectista en mención, remite al Director de la Oficina de Estudios de Inversión 03 juegos de expediente técnico del proyecto citado.

Que, mediante Informe N° 0399-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 08 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite expediente técnico aprobado del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN EL ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO – OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION – CUSCO" para visación del evaluador, al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, quien con Carta N° 007-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de agosto del 2022 remite el expediente técnico al consultor Ing. Jorge Antonio Naccha Lucana para su visación conforme Orden de Servicio N° 0272, en ese sentido dicho consultor remite mediante Carta N° 04-2022-IC.JAÑL de fecha 19 de agosto del 2022 el expediente técnico visado al Director General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, quien a su vez con Informe N° 799-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión el expediente técnico firmado y visado, para su continuidad bajo acto resolutorio.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 223- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 0425-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO - OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" para su aprobación bajo acto resolutorio, en ese sentido mediante Informe N° 02568-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de agosto del 2022 el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite a la gerencia Municipal el expediente técnico para su aprobación bajo acto resolutorio, quien lo provee a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en fecha 23 de agosto del 2022 para la emisión de opinión de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 0348-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 24 de agosto del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katia Grimaldo Conteno remite al Director General de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por un monto de S/. 1,670,276.05 (un millón seiscientos setenta mil doscientos setenta y seis con 05/100 soles) con rubor 18 - CANON y SOBRECANON, REGALIAS, RENTEA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES; además, corresponde a la UE garantizar el presupuesto para su ejecución, por lo que con Informe N° 0266-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 22 de agosto del 2022 el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal de la MDK opinión de disponibilidad presupuestal para el proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO - OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", mismo que es proveído a la Oficina General de Asesoría Jurídica en fecha 24 de agosto del 2022 para la emisión de la opinión legal respectiva

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°340-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC, de fecha 26 de agosto del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA: Por la procedencia del Trámite Administrativo para su aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO - OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto de S/. 1,670,276.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO - OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", por un presupuesto de S/. 1,670,276.05 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 SOLES), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuya ejecución será bajo modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIO - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con el siguiente detalle:

Descripcion Presupuesto	%	Sub Total
COSTO DIRECTO		1,400,871.68
GASTOS GENERALES	10.00	140,087.17
GASTOS DE SUPERVISION	4.00	56,034.87
GASTO DE LIQUIDACION	1.14	15,969.94
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	4.09	57,312.39
PRESUPUESTO TOTAL		1,670,276.05

Un millón seiscientos setenta mil doscientos setenta y seis con 05/100 soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución;

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio de la actividad de Mantenimiento, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y LETRINAS EN ASENTAMIENTO RURAL DE SAN FRANCISCO - OZONAMPIATO BAJO, DEL DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 223- 2022-GM-MDK/LC

siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...);

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTÍCULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eberit Pacco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNIN° 43976066

Cc/
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración,
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Archivo